



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2019-00091-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la parte demandante y demandada, en donde acatan el requerimiento hecho por el Despacho en el numeral sexto del auto de terminación proferido el 23 de junio de 2020.

Por lo anterior, se ordena la entrega de los depósitos constituidos desde el 16/03/2020 hasta el 19/03/2020 por valor de \$30.296.182 a la demandada IMAS Importaciones Aburrá Sur S.A.S.

De otro lado, no se reconoce personería al abogado Jorge Enrique Zuluaga Gómez, por cuanto no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Se conmina a la parte demandada a enviar correo electrónico a este Despacho Judicial, en donde solicite la remisión de los oficios de levantamiento de embargo para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 109** fijado hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial